



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 334 2012 - CMPP

Puno, 06 de junio del 2012

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de mayo del 2012, el Dictamen N° 02 - 2012-MPP/CPAFT, Dictamen N° 05 -2012-MPP/CPAFT, Anexo de Dictamen N° 02-2012-MPP-CPAFT; sus actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante ordenanza las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, entre otras atribuciones corresponde al concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 028180, la Superiora del "Orfanato Escuela Taller Miranda" solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 204-2008, de fecha 29 de abril del 2008, por la que se exoneró durante los años 2008 al 2010, el pago por concepto de Limpieza, Parques y Jardines del inmueble ubicado en la esquina conformada por las calles Tacna y Carabaya, con números, 471, 579, 106 y 134 respectivamente, de propiedad de las hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.

Que, mediante Opinión Legal N° 958-2011-MPP-GAJ., la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión por la procedencia de la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 204-2008.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PERÍODO DE EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, DISPUESTA POR ORDENANZA MUNICIPAL 204-2008-CMPP

Artículo 1°.- AMPLIAR el periodo de exoneración del pago por concepto de Limpieza, Parques y Jardines, dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 204-2008-CMPP, a favor del inmueble ubicado en la esquina conformada por las calles Tacna y Carabaya, con números, 471, 579, 106 y 134 respectivamente, de propiedad de las hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, por los años 2011 al 2013.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde

